



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del  
IMSS en el Estado de Puebla  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Oficina de Contratos

CONTRATO No. D222008  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No.IA-050GYR006-E462-2022  
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PRISMAFLEX  
CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO TRATADOS  
MEDIO; ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2022

CONTRATO NO. D222008

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PRISMAFLEX PARA EL EJERCICIO 2022 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA BAXTER, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR EL C. ÁNGEL MANUEL BRITO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

I. MANIFIESTA "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTA FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO CON LA PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PEREZ FONTICOPA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4. LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR006-E462-2022, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5.- EL DR. ULISES CRUZ APANCO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE COMO ÁREA REQUIRENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR006-E462-2022, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.6.- EL C. GILDARDO NAVARRETE ABAID, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTO DE LOS BIENES DE CONSUMO Y el DR. JOSÉ GERMÁN SANTILLANA ARCE, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DEL HGZ NO. 20 DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO EN RELACIÓN DEL EQUIPO

Recibido Contrato formalizado  
Ángel Brito 19 de 22



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del**  
**IMSS en el Estado de Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**  
**Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de**  
**Servicios**  
**Oficina de Contratos**

**CONTRATO No. D222008**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No.IA-050GYR006-E462-2022  
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PRISMAFLEX  
CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO TRATADOS  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2022

**MÉDICO (BOMBAS DE INFUSIÓN ENTREGADAS) POR "EL PROVEEDOR" A CADA UNA DE LAS ÁREAS Y RESPONSABLE DE FORMALIZAR LA RECEPCIÓN DE CONSUMIBLES E INSUMOS ; TODOS RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO , ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCTENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ANEXO 2 (DOS).**

**I.7.- ASIMISMO LA LIC. JUANA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN AUXILIAR EN ENFERMERÍA EN SALUD DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA TÉCNICA EN EL PROCEDIMIENTO DE DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR006-E462-2022, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".**

**I.8.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PRISMAFLEX PARA EL EJERCICIO 2022.**

**I.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA 21057001 (DE MOBILIARIO Y EQUIPO MENOR NO CAPITALIZABLE), DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NO. 0000470870-2022 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2022.**

**I.10.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR006-E462-2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 29, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 42, 43, 46, 47, 50, 55 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), LOS ARTÍCULOS 39, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 73 Y 85 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.**

**I.11.- CON FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2022, EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PROVEEDOR" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).**

**I.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

**I.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.**

**II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

**II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,329, DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 1945, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JOSÉ BANDERA OLAVARRÍA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 9860, VOLUMEN 118, DE FECHA 01 DE MARZO DE 1946.**

**II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, POR EL C. ÁNGEL MANUEL BRITO LÓPEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 69,160 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. GERARDO GONZÁLEZ MEZA HOFFMANN, NOTARIO PÚBLICO No. 79, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.**

**II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTROS EN: INVESTIGACIÓN, DESARROLLO FABRICACIÓN, COMPRA, IMPORTACIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, SUBSTANCIAS QUÍMICAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIAL PARA USO MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE LABORATORIO Y SUS**

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del</b>  <b>IMSS en el Estado de Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b>  <b>Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de</b>  <b>Servicios</b>  <b>Oficina de Contratos</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D222008</b>  INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  No.1A-050GYR006-E462-2022  ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PRISMAFLEX  CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO TRATADOS  MEDIO: ELECTRÓNICA  PARA EL EJERCICIO 2022</p>
---	---	---

**REFACCIONES, APARATOS, INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS PARA HEMODIÁLISIS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS, MATERIAL DE LABORATORIO.**

**II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO BAX-871207-MN3; ASIMISMO, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR 0000034233, ASÍ COMO SU REGISTRO PATRONAL No. [REDACTED]**

**II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**II.6.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO".**

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LIQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

**II.7.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.25, 2.1.29, Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.**

**II.8.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

**II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

**II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.**

**II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.**

**II.12. PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AV. DE LOS 50 METROS NO. 2, COL. CIVAC, MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS, CP. 62578, JIUTEPEC, MORELOS, TELÉFONO 01 800 715 29 06, CORREO ELECTRÓNICO [angel\\_brito@baxter.com](mailto:angel_brito@baxter.com).**

**CLÁUSULAS**

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del  
IMSS en el Estado de Puebla  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Oficina de Contratos

**CONTRATO No. D222008**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No.IA-050GYR006-E462-2022  
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PRISMAFLEX  
CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO TRATADOS  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2022

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR INSUMOS PARA PRISMAFLEX PARA EL EJERCICIO 2022, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE **\$673,786.40** (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$1,684,466.00** (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR EN LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES ANTE LA CUAL ADJUNTO A CADA FACTURA, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- a) FIRMA DE PERSONA ADMINISTRADORA DE CONTRATO
- b) REPORTES Y/O DOCUMENTOS ESTABLECIDOS
- c) EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO CON REQUISITOS FISCALES (ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).
- d) NÚMERO DE PROVEEDOR.
- e) FIRMA DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EN FACTURA O DOCUMENTOS.
- f) CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS.
- g) NÚMERO DE CONTRATO Y FIANZA.
- h) COPIA DE LA FIANZA O DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- i) OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POSITIVAS Y VIGENTES
- j) OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE INFONAVIT POSITIVAS Y VIGENTES
- k) OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT POSITIVAS Y VIGENTES
- l) ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN
- m) NÚMERO DE ALTA

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ LOS PAGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.M.S.S., EL PAGO SE REALIZARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES UNA VEZ ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.

PARA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORICE EL PAGO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA IMPRESIÓN DE LA FACTURA, COPIA DE LOS ACUSES DEL ESCRITO QUE SE ESTABLECE EN EL MISMO NUMERAL.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del  
IMSS en el Estado de Puebla  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Oficina de Contratos

**CONTRATO No. D222008**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No.IA-050GYR006-E462-2022  
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PRISMAFLEX  
CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO TRATADOS  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2022

DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF.

EL PAGO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PRESTADOR DE SERVICIOS ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**, EN DONDE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES O SERVICIOS, QUE CONTENGA FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL,

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ACEPTA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

"EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPOS.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES ASIGNADOS SERÁ DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN EMITIDA POR EL IMSS AL PROVEEDOR ASIGNADO.

NOTA: LOS LICITANTES GANADORES EXPRESAMENTE ACEPTAN QUE PODRÁN ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL PLAZO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del  
IMSS en el Estado de Puebla  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Oficina de Contratos

**CONTRATO No. D222008**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-050GYR006-E462-2022  
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PRISMAFLEX  
CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO TRATADOS  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2022

ESTABLECIDO, PREVIA APROBACIÓN QUE POR ESCRITO EMITAN LOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ EN EL ALMACEN DE ÉSTE OOAD EN PUEBLA, UBICADO EN LA CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COLONIA SAN FELIPE HUEYOTLIPAN CP 72030 EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE., EN UN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO

LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN SU ARTÍCULO 37, PÁRRAFO 6TO INDICA QUE:

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

**CONDICIONES DE ENTREGA.**

CON FUNDAMENTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE: NORMA DE ALMACENES, MANUAL DE PROCEDIMIENTO, QUE A LA LETRA DICE: "VERIFICAR AL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN LOS BIENES DE CONSUMO ENTREGADOS EN EMPAQUES COLECTIVOS O SECUNDARIOS EN LAS ÁREAS ALMACENARIAS, QUE ESTÉN PLENAMENTE IDENTIFICADOS CON LA CLAVE DEL ARTÍCULO, NOMBRE GENÉRICO, NÚMERO DE LOTE, CANTIDAD, FECHA DE CADUCIDAD Y EN SU CASO FECHA DE FABRICACIÓN, ASÍ COMO LAS INSTRUCCIONES PARA SU CONSERVACIÓN Y COTEJARLO CON LA REMISIÓN DEL PEDIDO", ASÍ COMO LA NORMA DE ETIQUETADO NOM-072 Y LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL-COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO DE INSUMOS PARA LA SALUD RELATIVO AL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS, GUÍA DE RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO, SE SOLICITA A LA PROVEEDURÍA EL APEGO A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- LA **ORDEN DE REPOSICIÓN O REMISIÓN DE PEDIDO** DEBERÁ SER REQUISITADA POR PARTIDA, CON LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE DEL PRODUCTO, DESCRIBIENDO RAZÓN SOCIAL, CLAVE CON CATORCE DÍGITOS, LOTES, FECHA DE CADUCIDAD, FECHA DE FABRICACIÓN, MARCA Y PROCEDENCIA.
- **CERTIFICADO DE CALIDAD**, ÚNICAMENTE APLICA PARA LOS GRUPOS 070 Y 080, SERÁ LEGIBLE E INDISPENSABLE QUE SEA PRESENTADO PARA LA VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS, EN ESPAÑOL Y EL DE ORIGEN EN CASO DE SER PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- **COPIA DEL REGISTRO SANITARIO** EN CASO DE APLICAR.
- EN CASO DE SER **DISTRIBUIDOR**, QUE OFERTE: MEDICAMENTO, ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, VACUNAS, TOXOIDES, SUEROS, ANTITOXINAS DE ORIGEN ANIMAL Y HEMODERIVADOS, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA LICENCIA SANITARIA.
- **CARTA COMPROMISO DE CANJE**, SI LA CADUCIDAD ES MENOR DE 12 MESES, HOJA MEMBRETADA DESCRIBIENDO CONTRATO, CLAVE, LOTES, CADUCIDADES, CANTIDADES, MARCA Y PROCEDENCIA.
- **CARTA DE VICIOS OCULTOS** HOJA MEMBRETADA, DONDE GARANTICE LA CALIDAD DE LOS BIENES A ENTREGAR DESCRIBIENDO CONTRATO, CLAVE, LOTES, CADUCIDADES, CANTIDADES, MARCA Y PROCEDENCIA.  
EN CASO DE SER PSICOTRÓPICO (GRUPO 040) O MEDICAMENTO (GRUPO 010) DE LOS GRUPOS I, II O III DE ACUERDO A SU REGISTRO CON SECRETARÍA DE SALUD DEBE PRESENTAR **COPIA DE LA FACTURA**.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROVEEDORES BAJO EL ESQUEMA LAB "LIBRE A BORDO" Y DDP "ENTREGA DERECHOS PAGADOS DESTINO FINAL".

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR), NÚMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES; EN SU CASO, COPIA DEL PROGRAMA DE ENTREGAS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del**  
**IMSS en el Estado de Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**  
**Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de**  
**Servicios**  
**Oficina de Contratos**

**CONTRATO No. D222008**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-050GYR006-E462-2022  
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PRISMAFLEX  
CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO TRATADOS  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2022

LOS ENVASES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS, DEBERÁN IDENTIFICARSE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD SUS REGLAMENTOS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES, CONFORME A LOS MARBETES AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

- LOS BIENES PODRÁN SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR CON EMPAQUE DEL SECTOR SALUD O CON ETIQUETADO COMERCIAL CON SELLO O SOBRE IMPRESIÓN CON LA CLAVE DEL SECTOR SALUD.
- LOS MARBETES INDICARÁN ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD, EL NOMBRE GENÉRICO DESCRIPCIÓN DEL BIEN, CLAVE DEL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL, NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, CANTIDAD, RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, EL NÚMERO DE REGISTRO OTORGADO POR LA SSA Y OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE EL PROVEEDOR CONSIDERE IMPORTANTE PARA LA IDENTIFICACIÓN RESPECTIVA.

EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA UN DISTRIBUIDOR, LLEVARÁ EN EL ENVASE SECUNDARIO, Y DE NO EXISTIR ÉSTE, EN EL PRIMARIO CONTRA-ETIQUETAS CON SUS DATOS CORRESPONDIENTES, SIN CUBRIR LAS LEYENDAS DE ORIGEN INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE EVENTO, PARTIDA, Y CONTENER LA LEYENDA DE "PROPIEDAD DEL IMSS PROHIBIDA SU VENTA".

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS, MANTENER ASEGURADOS LOS BIENES Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS, HASTA LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN LOS SITIOS DE ENTREGA, PUDIENDO CAMBIAR EL INSTITUTO LOS DESTINOS FINALES DE LOS BIENES PREVIO AVISO POR ESCRITO AL PROVEEDOR.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES PERFECTAMENTE EMPACADOS, CON LAS ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDEN DEL POLVO Y LA HUMEDAD, DEBIENDO GARANTIZAR LA IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA INDIVIDUAL Y TOTAL DE LOS BIENES QUE PRESERVEN SUS CUALIDADES DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, SIN MERMA DE SU VIDA ÚTIL Y SIN DAÑO O PERJUICIO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA, ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES, REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR), NÚMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ORDEN DE REPOSICIÓN, EN SU CASO, COPIA DEL PROGRAMA DE ENTREGAS.

POR CADA UNO DE LOS SITIOS DE ENTREGA RELACIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES, UNA "REMISIÓN" EN EL FORMATO INSTITUCIONAL MOSTRADO EN EL PRESENTE OFICIO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y CINCO COPIAS LEGIBLES, FOLIADA Y DEBIDAMENTE REQUISITADO EN TODOS SUS RUBROS, EN ESTA REMISIÓN LAS UNIDADES MÉDICAS RECEPTORAS DE LOS BIENES, ASENTARÁN EN EL ORIGINAL Y LAS CINCO COPIAS, SELLO DE RECIBIDO, FECHA, FIRMA, NOMBRE Y NÚMERO DE MATRÍCULA DEL IMSS DE LA PERSONA QUE RECIBE Y SELLO CON LA CLAVE PRESUPUESTAL PREI CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD RECEPTORA. ESTE DOCUMENTO, EN ORIGINAL Y SUS CINCO COPIAS, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA TRAMITACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR DEBERÁ MARCAR CADA UNO DE LOS BIENES CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DENOMINACIÓN GENÉRICA DEL PRODUCTO.
- DENOMINACIÓN DISTINTIVA DEL PRODUCTO.
- DATOS DEL FABRICANTE
- BIENES NACIONALES: HECHO EN MÉXICO POR: RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO.
- PAÍS DE ORIGEN. LEYENDA ALUSIVA O GENTILICIO.
- NÚMERO DE REGISTRO OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD.
- NÚMERO DE SERIE.
- CONTENIDO.
- INSTRUCCIONES DE USO.

TODO INCIDENTE ADVERSO QUE PUEDA OCASIONAR EL USO DEL PRODUCTO CUANDO APLIQUE.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del**  
**IMSS en el Estado de Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**  
**Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de**  
**Servicios**  
**Oficina de Contratos**

**CONTRATO No. D222008**  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 No.IA-050GYR006-E462-2022  
 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PRISMAFLEX  
 CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO TRATADOS  
 MEDIO: ELECTRÓNICA  
 PARA EL EJERCICIO 2022

LEYENDAS DE ADVERTENCIA O PRECAUCIÓN O AMBAS CUANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS DISPOSITIVOS ASÍ LO REQUIERAN.

PARA EL CASO DE EQUIPOS Y AGENTES DE DIAGNÓSTICO EN LOS QUE INTERVENGAN FUENTES DE RADIACIÓN DECLARAR LA LEYENDA: "PELIGRO, MATERIAL RADIATIVO PARA USO EXCLUSIVO EN MEDICINA"

"PRODUCTO ESTÉRIL", "NO SE GARANTIZA LA ESTERILIDAD DEL PRODUCTO EN CASO DE QUE EL EMPAQUE PRIMARIO TENGA SEÑALES DE HABER SUFRIDO RUPTURA PREVIA", Y LAS LEYENDAS ALUSIVAS O EL SÍMBOLO CORRESPONDIENTE QUE INDIQUEN EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN TALES COMO: "ESTERILIZADO CON ÓXIDO DE ETILENO", "ESTERILIZADO CON RADIACIÓN GAMMA", "ESTERILIZADO CON CALOR SECO O HÚMEDO", PARA PRODUCTOS ESTÉRILES.

"DESECHABLE", "USAR SOLAMENTE UNA VEZ", U OTRAS LEYENDAS ALUSIVAS O SÍMBOLO CORRESPONDIENTE, EN LOS PRODUCTOS PARA SER USADOS UNA SOLA VEZ.

CUANDO POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO SE REQUIERAN TEMPERATURAS ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO, ÉSTAS DEBERÁN SER INDICADAS Y EXPRESARSE EN °C, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE HUMEDAD ESPECIALES REQUERIDAS POR EL PRODUCTO O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN ESPECÍFICA, CUANDO APLIQUE, TAL COMO LA PROTECCIÓN A LA LUZ, MISMAS QUE SERÁN INDICADAS EN LA ETIQUETA O CONTRA ETIQUETA CORRESPONDIENTE.

LA CLAVE O DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD VIGENTE CORRESPONDIENTE AL DISPOSITIVO MÉDICO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS ETIQUETAS O CONTRA-ETIQUETAS DEBE CORRESPONDER A LO EXPRESADO EN LOS PROYECTOS DE MARBETE AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y NO PODRÁN SER MODIFICADAS.

LOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA O POR EL TAMAÑO DE LAS UNIDADES EN QUE SE EXPENDAN O SUMINISTREN NO PUEDAN LLEVAR ETIQUETA, CONTRA ETIQUETA O CUANDO POR SU TAMAÑO NO PUEDAN CONTENER TODA LA INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA, DEBEN CONTENER AL MENOS LOS SIGUIENTES DATOS:

- DENOMINACIÓN GENÉRICA.
- DENOMINACIÓN DISTINTIVA.
- NÚMERO DE SERIE O LOTE SEGÚN CORRESPONDA, TRATÁNDOSE DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, NÚMERO DE FORJA.

PARA CUMPLIR CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES EL PROVEEDOR, DEBERÁ MARCAR CADA UNO DE ELLOS CON LA INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA DE TIPO SANITARIO PARA LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-137-SSA1-2008.

EL IMPORTE DE LOS COSTOS POR EL ENVÍO, MANIOBRA DE CARGA, DESCARGA E INSTALACIÓN, CORRERÁN A CUENTA DE EL PROVEEDOR, EL PERSONAL DE EL INSTITUTO INTERVENDRÁ ÚNICAMENTE EN LA IDENTIFICACIÓN Y GUÍA DEL ESPACIO EN EL QUE LOS EQUIPOS DEBERÁN UBICARSE.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR BAJO EL ESQUEMA LAB "LIBRE A BORDO" Y DDP "ENTREGA DERECHOS PAGADOS DESTINO FINAL".

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LAS FALLAS Y DESPERFECTOS QUE PRESUMIBLEMENTE SE DERIVEN DEL USO INADECUADO DE LOS BIENES, POR PARTE DEL PERSONAL DEL INSTITUTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITARLO MEDIANTE UN DICTAMEN TÉCNICO DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO Y SUSCEPTIBLE DE COMPROBACIÓN.

**EQUIPOS EN COMODATO QUE SE REQUIEREN:**

- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá de entregar y dotar en el Hospital General de Zona No. 20 La Margarita, Dos Equipos de terapia de reemplazo renal continuo (CRRT) compatible con los consumibles solicitados hasta el agotamiento o consumo de los bienes objeto de compra del presente requerimiento de acuerdo a las siguientes características:

<b>EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT) CLAVE:</b>	<b>ESPECIALIDAD (ES):</b>	<b>SERVICIO (S):</b>
531.340.0235	Nefrología. Medicina Crítica. Medicina Interna.	Hospitalización. Unidad de Cuidados Intensivos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del  
IMSS en el Estado de Puebla  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Oficina de Contratos

CONTRATO No. D222008  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No.IA-050CYR006-E462-2022  
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PRISMAFLEX  
CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO TRATADOS  
MEDIO; ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2022

EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT) CLAVE:	ESPECIALIDAD (ES):	SERVICIO (S):
<p>Equipo para el tratamiento de pacientes que sufren de insuficiencia renal aguda, en estado crítico con inestabilidad hemodinámica; terapia que cumple parcialmente la función del riñón mediante la eliminación de solutos (diálisis) y/o agua (ultrafiltración). Siendo implementada en forma continua durante 24 horas al día hasta que el paciente lo precise.</p>		
<p>1.- Equipo para terapia de reemplazo renal continuo (CRRT), con tecnología basada en microprocesadores.</p>		
<p>2.- Pantalla LCD o táctil monocromática o tecnología superior integrada a la máquina.</p>		
<p>3.- Con capacidad para realizar las siguientes terapias:</p>		
<p>3.1.- Ultrafiltración continua lenta (SCUF) remueve sólo líquido en exceso por ultrafiltración.</p>		
<p>3.2.- Hemofiltración venovenosa continua (CVVH) remueve solutos de mediano y alto peso molecular por convección.</p>		
<p>3.3.- Hemodiálisis venovenosa continua (CVVHD) remueve solutos de peso pequeño por difusión.</p>		
<p>3.4.- Hemodiafiltración venovenosa continua (CVVHDF) remueve solutos de mediano y pequeño peso combinando difusión y convección.</p>		
<p>4.- Con despliegue en pantalla de:</p>		
<p>4.1.- Presión de retorno o venosa.</p>		
<p>4.2.- Presión de entrada o arterial.</p>		
<p>4.3.- Presión del filtro o transmembrana.</p>		
<p>4.4.- Flujo de sangre.</p>		
<p>4.5.- Flujo del líquido dializante.</p>		
<p>4.6.- Tasa de infusión de heparina</p>		
<p>4.7.- Tasa de ultrafiltración.</p>		
<p>4.8.- Tasa de diálisis o flujo de líquido de diálisis.</p>		
<p>4.9.- Tasa de reemplazo o flujo de sustitución.</p>		
<p>5.- Con control de parámetros de:</p>		
<p>5.1.- Umbral de alarma de sangre, presión de entrada o arterial negativa fuera de escala de -10 a -250 mmHg con incrementos de 5 mmHg.</p>		
<p>5.2.- Umbral de alarma de sangre, presión de retorno positiva o venosa fuera de escala de +15 a +350 mmHg. Incrementos 5 mmHg.</p>		
<p>5.3.- Umbral de alarma de información, filtro coagulado de +10 a +450 mmHg mayor que caída de presión inicial del filtro con incrementos de 10 mmHg.</p>		
<p>5.4.- Limite de seguridad de exceso pérdida o ganancia de líquido del paciente dentro del rango de 50 a 400 ml con incremento de 10 ml.</p>		
<p>5.5.- Modo de suministro del anticoagulante continuo o bolo.</p>		
<p>5.6.- Flujo de suministro continuo de anticoagulante dentro del rango de 0,5 a 20 ml/h con incremento de 0,1 ml/h.</p>		
<p>5.7.- Volumen de suministro del bolo anticoagulante de 0,5 a 10.0 ml. con incremento de 0,1 ml.</p>		
<p>5.8.- Intervalo de suministro del bolo anticoagulante de 1 a 24 horas con incrementos de 1 hora.</p>		
<p>5.9.- Flujo sanguíneo dentro del rango de 10 a 450 ml/min con incrementos de 2 a 19 ml/min.</p>		
<p>5.10.- Flujo de la solución de reinyección en CVVH, SCUF, CVVHD, CVVHF dentro del rango de 0 a 8000 ml/h con incrementos de 10 a 50 ml/h o equivalente en minutos.</p>		
<p>5.11.- Flujo del líquido de diálisis dentro del rango de 0 a 8000 ml/h con incrementos de 50 ml/h o equivalente en minutos.</p>		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del  
IMSS en el Estado de Puebla  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Oficina de Contratos





**CONTRATO No. D222008**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No.IA-050GYR006-E462-2022  
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PRISMAFLEX  
CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO TRATADOS  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2022

EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT) CLAVE:	ESPECIALIDAD (ES):	SERVICIO (S):
<p>5.12.- Flujo de extracción de líquidos del paciente para CRRT (SCUF, CVVH, CVVHD, CVVHDF) dentro del rango de 0 a 2000 ml/h. con incrementos de 5 a 10 ml/h o equivalente en minutos.</p> <p>6.- Bombas peristálticas:</p> <p>6.1.- Bomba de Sangre:</p> <p>6.1.1.- Rango de flujo dentro del rango de 10 a 450 ml/min</p> <p>6.1.2.- Incrementos de flujo dentro del rango de 2 a 10 ml/min.</p> <p>6.1.2.- Precisión de <math>\pm 10\%</math> del flujo definido por el usuario.</p> <p>6.1.3.- Flujo de retorno dentro del rango de 6 a 110 ml/min.</p> <p>6.2.- Bomba de reemplazo o de sustitución:</p> <p>6.2.1.- Rango de flujo dentro del rango de 0 a 8000 ml/h o equivalente en minutos en CVVH y CVVHDF. y de 0 a 5000 ml/h o equivalente en minutos en las demás terapias.</p> <p>6.2.2.- Incrementos de flujo de 10 a 50 ml/h.</p> <p>6.2.3.- Precisión de flujo <math>\pm 30</math> ml/h.</p> <p>6.3.- Bomba de diálisis o de líquido de diálisis:</p> <p>6.3.1.- Rango de flujo dentro del rango de 0 a 8000 ml/h o equivalente en minutos.</p> <p>6.3.2.- Incrementos de flujo de 50 ml/h.</p> <p>6.3.3.- Precisión de <math>\pm 30</math> ml/h del flujo definido por el usuario.</p> <p>6.4.- Bomba de efluente o de ultrafiltración:</p> <p>6.4.1.- Rango de flujo dentro del rango de 0 a 10000 ml/h o equivalentes en minutos. Para (SCUF).</p> <p>6.4.2.- Flujo dentro del rango de 0 a 10000 ml/h o equivalentes en minutos. Para CVVH, CVVHD, CVVHDF.</p> <p>6.4.3.- Incrementos de flujo dentro del rango de 5 a 10 ml/h.</p> <p>6.4.4.- Rango del flujo del efluente dentro del rango de 0 a 10000 ml/h o equivalentes en minutos.</p> <p>7.- Sistema de infusión para anticoagulación:</p> <p>7.1.- Flujo continuo de suministro de anticoagulante.</p> <p>7.2.- Flujo dentro del rango de 0.5 a 20 ml/h.</p> <p>7.3.- Incrementos de flujo de 0.1 ml/h.</p> <p>8.- Bolos del anticoagulante</p> <p>8.1.- Volumen:</p> <p>8.1.1.- Flujo dentro del rango de 0.5 a 10.0 ml</p> <p>8.1.2.- Incrementos de flujo de 0.1 ml/h.</p> <p>8.1.3.- Precisión de flujo de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <math>\pm 5\% \geq 2\text{ml}</math> y <math>\pm 15\% &lt; 2\text{ml}</math> para jeringa de 20 ml.</li><li>• <math>\pm 5\% \geq 2\text{ml}</math> y <math>\pm 10\% &lt; 2\text{ml}</math> para jeringa de 30 ml.</li><li>• <math>\pm 5\% \geq 3\text{ml}</math> y <math>\pm 10\% &lt; 3\text{ml}</math> para jeringa de 50 ml.</li></ul> <p>8.2.- Frecuencia:</p>		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del  
IMSS en el Estado de Puebla  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Oficina de Contratos

**CONTRATO No. D222008**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No.IA-050GYR006-E462-2022  
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PRISMAFLEX  
CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO TRATADOS  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2022

EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT) CLAVE:	ESPECIALIDAD (ES):	SERVICIO (S):
8.2.1.- Rango de 1 a 24 hrs. 9.- Sensores de presión: 9.1.- Línea de entrada o arterial: 9.1.1.- Dentro del rango de funcionamiento de -250 a + 450 mmHg 9.1.2.- Precisión de $\pm 15\%$ 9.2.- Línea de retorno o venosa: 9.2.1.- Dentro del rango de funcionamiento de -50 a +350 mmHg 9.2.2.- Precisión de $\pm 5\%$ 9.3.- Del filtro: 9.3.1.- Rango de funcionamiento de -50 a +500 mmHg 9.3.2.- Precisión de $\pm 15\%$ 9.4.- Línea de efluente o de ultrafiltrado: 9.4.1.- Dentro del rango de -350 a +400 mmHg. 9.4.2.- Precisión de $\pm 15\%$ 10.- Sistema de detección de: 10.1.- Aire y microburbujas en sangre 10.2.- Fugas de sangre. 11.- Con sistema de alarmas audibles y visibles de: 11.1.- Aire en sangre 11.2.- Coagulación del filtro 11.3.- Fuga de sangre 11.4.- Presión de retorno positiva fuera de escala. 11.5.- Presión de entrada negativa fuera de escala. 11.6.- Presión del filtro positiva fuera de escala. 11.7.- Corte en el suministro eléctrico. 12.- Gabinete: 12.1.- Superficies de material lavable. 12.2.- Base rodable. 12.3.- Sistema de frenos.		   
ACCESORIOS:	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del</b>  <b>IMSS en el Estado de Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b>  <b>Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de</b>  <b>Servicios</b>  <b>Oficina de Contratos</b></p>	<p align="center"><b>CONTRATO No. D222008</b>          INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS          No.IA-050CYR006-E462-2022          ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PRISMAFLEX          CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO TRATADOS          MEDIO: ELECTRÓNICA          PARA EL EJERCICIO 2022</p>
---	--	--

EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT) CLAVE:	ESPECIALIDAD (ES):	SERVICIO (S):
CONSUMIBLES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Set para terapia renal continúa de acuerdo prescripción médica.</li> <li>Bolsa recolectora de efluente de 5 litros.</li> <li>Solución de diálisis y reemplazo a base de bicarbonato, presentación en bolsa.</li> <li>Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.</li> </ul>	
ACCESORIOS OPCIONALES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipo para terapia de soporte hepático.</li> <li>Se adquieren de manera adicional y no se incluye en el equipo. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.</li> </ul>	
REFACCIONES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Según marca y modelo.</li> <li>Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.</li> </ul>	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
Corriente eléctrica de 120V +/- 10% 60 Hz, tierra física.	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación	Preventivo y correctivo por personal calificado y certificado por personal autorizado por el fabricante.

EL EQUIPO DEBERÁ SER TRASLADADO por el proveedor al hospital solicitado con autorización de administrador del contrato en un término no mayor a 24 horas y correrá con los costos de traslado.

- Dicho equipo deberá de entregarse dentro de los primeros 5 días naturales contados a partir de la emisión del fallo, en el Hospital General de Zona No. 20 La Margarita.
- El proveedor deberá otorgar capacitación en sesiones cuando menos dos veces al año, al personal médico y de enfermería que designe el administrador del contrato.
- El equipo tendrá que continuar en el Hospital General de Zona No. 20 La Margarita hasta que se agoten las claves contratadas.
- El mantenimiento preventivo y correctivo será responsabilidad del proveedor y se deberá de realizar cuando menos una vez al año de acuerdo al manual de operación del equipo.

Los bienes deberán ser entregados dentro del plazo, conforme al contrato que se genere, en su caso, en el horario y lugar que se indica a continuación:

BIENES	UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
CONSUMIBLES	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	MTRO. ARTURO HERNANDEZ VALDES	<a href="mailto:arturo.hernandezva@imss.gob.mx">arturo.hernandezva@imss.gob.mx</a>	5 DE FEBRERO ORIENTE No. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUEBLA.	(222)2-86-12-04	08:00 a 16:00 hrs.	REMISIÓN-PEDIDO DE ENTREGA-RECEPCIÓN POR LO QUE RESPECTA A SOLUCIONES COADYUVANTES.
EQUIPOS DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT)	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 20 LA MARGARITA	DR. JOSE GERMAN SANTILLANA ARCE	<a href="mailto:german.santillana@imss.gob.mx">german.santillana@imss.gob.mx</a>	AV. FIDEL VELÁZQUEZ NO. 4211	(222)2-33-93-00	08:00 A 16:00 HRS.	FIRMA DE RECEPCIÓN EN ACTA DE INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN POR EL JEFE DE SERVICIO Y DIRECTOR DE LA UNIDAD POR LO QUE RESPECTA A EQUIPOS EN BOMODATO.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** EL PROVEEDOR ASIGNADO, DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 18 (DIECIOCHO) MESES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTE, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del**  
**IMSS en el Estado de Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**  
**Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de**  
**Servicios**  
**Oficina de Contratos**

**CONTRATO No. D222008**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No.IA-050GYR006-E462-2022  
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PRISMAFLEX  
CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO TRATADOS  
MEDIO: ELECTRONICA  
PARA EL EJERCICIO 2022

SE ESTABLECE QUE LOS BIENES OFERTADOS PARA LA PRESENTE REQUISICIÓN, DEBERÁN APEGARSE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE OFICIO COMO ANEXO 1 (UNO).

EL INSTITUTO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS BIENES AL PARTICIPANTE.

EN CASO DE ENCONTRARSE ALGUNA INCONSISTENCIA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN SANITARIA O LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS POR LA COFEPRIS, EL INSTITUTO LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE DICHA AUTORIDAD O ANTE LA CCILE.

CUANDO SE ADJUDIQUE UN PRODUCTO QUE CUENTE CON ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTO CONFORME LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL ÁREA ADQUIRENTE, SOLICITARÁ DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR, *DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS.*

EL PROVEEDOR ADJUDICADO, TENDRÁ UN LAPSO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE BIEN, PARA CUALQUIER DESPERFECTO O VICIO OCULTO QUE SE PRESENTE.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

EL INSTITUTO, SÓLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES REPUESTOS POR EL PROVEEDOR POR CANJE CON EL DOCUMENTO QUE EMITA EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO POR PARTE DE EMA, QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE.

LOS LOTES DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD QUE SE ENTREGUEN AL IMSS POR MOTIVO DE CANJE, SERÁN ACEPTADOS CON EL INFORME ANALÍTICO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE PARA EL IMSS, LA CCILE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE LOS LOTES DE CORRECCIÓN QUE SE ENTREGUEN POR CONCEPTO DE CANJE A EFECTO DE CONSTATAR QUE SE CUMPLE CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LO CUAL LA CCA SOLICITARÁ A LAS UNIDADES ALMACENARIAS EL ENVÍO DE MUESTRAS A LA CCILE O BIEN SIMULTÁNEAMENTE EL PROVEEDOR PODRÁ ENTREGAR MUESTRAS DE ESE MISMO LOTE A LA CCILE PARA SU ANÁLISIS. LOS LOTES ENTREGADOS POR MOTIVO DE CANJE DEBERÁN SER DE FECHA DE FABRICACIÓN RECIENTE Y POSTERIOR A LA FECHA DEL OFICIO DE DICTAMEN EMITIDO POR LA CCILE.

EN EL CASO DE PRODUCTOS ANALIZADOS COMO LOTES DE CORRECCIÓN EN LA CCILE DERIVADO DE CANJE POR DEFECTOS DE CALIDAD, Y ESA COORDINACIÓN DICTAMINE RESULTADOS TÉCNICOS NO SATISFATORIOS, EL ÁREA CONTRATANTE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALIZARÁ LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN.

LA CCA UNA VEZ QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL DICTAMEN TÉCNICO DE RESULTADOS NO SATISFATORIO DE LOS BIENES EMITIDOS POR LA CCILE, NOTIFICARÁ A TODAS AQUELLAS UNIDADES ALMACENARIAS QUE HAYAN RECIBIDO EL MISMO LOTE, PARA QUE CADA UNA DE ELLAS, CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS DELEGACIONES O, POR EL DIRECTOR MÉDICO EN EL CASO DE LAS UMAE'S QUE CORRESPONDA, DETERMINE EN SU CASO, LA PERTINENCIA DE CONTINUAR CON EL USO DE LOS BIENES O LA SUSPENSIÓN DEL USO Y CONCENTRACIÓN DE LOS MISMOS. EN EL SUPUESTO DE QUE SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE USO ANTES SEÑALADA, SE PODRÁN UTILIZAR LOS MECANISMOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN (INV. A TRES PERSONAS Y/O ADJUDICACIÓN DIRECTA), A EFECTO DE QUE SE CUBRAN LAS NECESIDADES EMERGENTES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO POR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE PARTE DEL PROVEEDOR.

LAS MUESTRAS NECESARIAS DE INSUMOS PARA LA SALUD, PARA VERIFICAR LA CALIDAD, SERÁN DETERMINADAS POR LA CCILE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL BIEN Y DEBERÁN SER REPUESTAS POR EL PROVEEDOR, SIN COSTO PARA EL IMSS.

LA CCA PARA LOS BIENES TERAPÉUTICOS, DIFUNDIRÁ LAS SUSPENSIONES DE USO QUE LE SEAN NOTIFICADAS Y QUE HAYAN SIDO DETERMINADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA QUE SE VERIFIQUEN EXISTENCIAS A NIVEL NACIONAL Y SE PROCEDA A LA CONCENTRACIÓN DE LOS BIENES EN EL ÁMBITO DELEGACIONAL, PARA QUE EL PROVEEDOR RETIRE LOS MISMOS EN EL PLAZO SEÑALADO POR LA UNIDAD ALMACENARIA, EL CUAL NO SERÁ MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SEA NOTIFICADO; EN ESTE SUPUESTO, EL IMSS PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS (COFEPRIS O SSA) SUSPENDAN O INHABILITEN EL REGISTRO SANITARIO DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, EL IMSS, ADEMÁS DE QUE PODRÁN RESCINDIR EL CONTRATO Y APLICAR LA SANCIÓN CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE, SOLICITARÁN AL PROVEEDOR LA RECOLECCIÓN DE LOS INSUMOS, LA CUAL DEBERÁ CONCLUIRSE EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL IMSS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del**  
**IMSS en el Estado de Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**  
**Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de**  
**Servicios**  
**Oficina de Contratos**

**CONTRATO No. D222008**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No.IA-050CYR006-E462-2022  
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PRISMAFLEX  
CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO TRATADOS  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2022

EL PROVEEDOR DEBERÁ ADEMÁS VERIFICAR SI OTROS LOTES DE ESTOS BIENES PREVIAMENTE ENTREGADOS, PRESENTAN EL DEFECTO DE CALIDAD INICIALMENTE DETECTADO, DE SER ASÍ DEBERÁ CANJEARLOS POR LOTES YA CORREGIDOS Y EN CASO DE NEGATIVA AL CANJE POR PARTE DEL PROVEEDOR, PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN DE CONTRATO O CANCELACIÓN DE CLAVE SEGÚN CORRESPONDA.

EN LOS CASOS QUE ENSEGUIDA SE DETALLAN, SE PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS EXISTENCIAS DE LOS BIENES AL PROVEEDOR, INFORMANDO A LA COFEPRIS Y A LAS ÁREAS MÉDICAS Y DE ADQUISICIONES DE LAS ÁREAS REQUERENTES, EN SU CASO DE LA SEDENA QUE SE TRATE:

- EN EL CASO DE PRODUCTOS ANALIZADOS COMO LOTES DE CORRECCIÓN EN LA CCILE DERIVADO DE CANJE POR DEFECTOS DE CALIDAD, Y ESA COORDINACIÓN DICTAMINE RESULTADOS TÉCNICOS NO SATISFATORIOS, EL ÁREA CONTRATANTE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALIZARÁ LA CANCELACIÓN DE PARTIDA O RESCISIÓN DEL CONTRATO.
- EN CASO DE QUE CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOTES CORREGIDOS, SE DETECTE EL MISMO DEFECTO DE LOTES ANTERIORES Y ÉSTOS NO HAYAN SIDO CANJEADOS.
- EN CASO DE QUE SE DEMUESTRE QUE UN BIEN PUEDE PRODUCIR CONDICIONES PELIGROSAS O INSEGURAS PARA LAS PERSONAS QUE LOS UTILICEN.
- EN CASO DE QUE EL IMSS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SSA, DE QUE HA SIDO SANCIONADO EL PROVEEDOR O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ EN SU CASO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR A LA ENTREGA DEL MISMO DEBERÁ DEMOSTRAR LA CORRECCIÓN DE LAS DESVIACIONES, MEDIANTE EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL LOTE A ENTREGAR EMITIDO POR UN LABORATORIO TERCERO AUTORIZADO O POR EL RESULTADO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, MISMOS, QUE DEBERÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES, ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL DEBIDAMENTE REFERENCIADOS

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL IMSS Y/O TERCEROS.

EL IMSS PODRÁ DAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES QUE NO SEAN CANJEADOS Y/O RECOLECTADOS Y APLICARÁ AL PROVEEDOR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTRO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO. DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

CUANDO CONCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES, EL PROVEEDOR DEBERÁ REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA QUE OTORGA EL FABRICANTE SOBRE EL BIEN O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

PARA EL CASO DE AQUELLOS BIENES, QUE SE REQUIERAN CANJEAR POR PRESENTAR PROBLEMAS DE CALIDAD, QUE EN OPINIÓN DEL ÁREA MÉDICA SE PONGA EN RIESGO LA SALUD DEL DERECHOHABIENTE, EL INSTITUTO SÓLO ACEPTARÁ LOS BIENES A REPONER POR EL PROVEEDOR, PREVIO DICTAMEN DE UN TERCERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD COMO EXCEPCIÓN, SÓLO SE ACEPTARÁN LOS BIENES A REPONER CON INFORME ANALÍTICO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE, PREVIA JUSTIFICACIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE.

EL INSTITUTO, SOLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES REPUESTOS POR EL PROVEEDOR POR CANJE O DEVOLUCIÓN CON EL DOCUMENTO QUE EMITA EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO POR PARTE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del**  
**IMSS en el Estado de Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**  
**Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de**  
**Servicios**  
**Oficina de Contratos**

**CONTRATO No. D222008**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No.IA-050GYR006-E462-2022  
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PRISMAFLEX  
CARACTER: INTERNACIONAL BAJO TRATADOS  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2022

DE EMA, QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE.

EN CASO DE QUE EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SSA, EN RESPUESTA A LAS NOTIFICACIONES ENVIADAS, DE QUE HA SIDO SANCIONADO EL PROVEEDOR O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ EN SU CASO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; DEBIÉNDOSE NOTIFICAR DICHA CIRCUNSTANCIA A LA SECRETARÍA DE SALUD.

PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTOS CONSUMIBLES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBERÁN OBSERVAR LO SIGUIENTE:

- PRESENTAR LA OFERTA DE LOS BIENES, Y EN COMODATO LOS INSTRUMENTOS/EQUIPOS NECESARIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES DESCRITOS EN LAS PARTIDAS DESCRITAS.
- EN CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO/INSTRUMENTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUEDE DISFUNCIONAL, UNA VEZ REVISADO Y DIAGNOSTICADO POR EL LICITANTE GANADOR, ESTE DEBERÁ DE DOTAR UN EQUIPO/INSTRUMENTO ADICIONAL EN SUSTITUCIÓN AL BIEN DAÑADO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE TRES DÍAS HÁBILES.
- EN CASO DE ROBO DE ALGÚN EQUIPO/INSTRUMENTO PROPIEDAD DEL LICITANTE GANADOR, EL INSTITUTO SOLAMENTE SE COMPROMETE A LEVANTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, LAS ACTAS QUE CONSTATEN LOS HECHOS Y TURNAR UNA COPIA AL LICITANTE GANADOR, SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR, GESTIONAR EL SEGURO POR ROBO Y REPONER EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, EL BIEN ROBADO AL INSTITUTO.

**CLASIFICACIÓN DE DEFECTOS.**

LISTA DE DEFECTOS SUSCEPTIBLES DE RECHAZO (EN EL PROCESO DE RECIBO O RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO TERAPÉUTICO)

1. EL PRODUCTO O BIEN A ENTREGAR NO CORRESPONDA CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS.
2. LA CANTIDAD ENTREGADA NO CORRESPONDE A LO INDICADO EN LA REMISIÓN.
3. NO CUENTEN CON EL NÚMERO DE LOTE
4. AUSENCIA DE LA FECHA DE CADUCIDAD O FABRICACIÓN EN ENVASE PRIMARIO O SECUNDARIO.
5. EL EMPAQUE PRIMARIO SE ENCUENTRE EN MAL ESTADO, ROTO, ABIERTO O MALTRATADO.
6. ENVASES CON SELLOS DE GARANTÍA VIOLADOS O AUSENTES.
7. EL PRODUCTO SE PRESENTA SIN ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU USO
8. FALTA DE ETIQUETA EN EL EMPAQUE COLECTIVO E INDIVIDUAL.
9. EN CASO DE REQUERIR INSTRUCTIVO NO CUENTE CON ÉL.
10. ETIQUETAS DESPEGADAS.
11. AUSENCIA DE CONTRA ETIQUETA EN IDIOMA ESPAÑOL O QUE ESTA OBSTRUYA LAS LEYENDAS DEL PAÍS DE ORIGEN EN PRODUCTOS DE IMPORTACIÓN.
12. ILEGIBLE O AUSENTE EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, DISTRIBUIDOR O IMPORTADOR.
13. FECHA DE CADUCIDAD ILEGIBLE EN ENVASE PRIMARIO O SECUNDARIO.

SE PROCEDERÁ AL CANJE, EL CUAL DEBERÁ SER EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN.

- DEBERÁN SER ENTREGADAS, DE ACUERDO A LA PRESENTACIÓN DEL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL, EN SU EMPAQUE ORIGINAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS CON ETIQUETA AUTO ADHERIBLE CON LOS DATOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y RELACIÓN DE ENTREGA SOLICITADAS EN EL ANEXO 1.
- PARA LOS BIENES QUE NO TENGAN FECHA DE CADUCIDAD IMPRESA EN LA ETIQUETA, EL PERIODO DE GARANTÍA SERÁ DE CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN, POR LO CUAL EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBE PROPORCIONAR EL SISTEMA DE LOTIFICACIÓN DEL FABRICANTE.

**SIXTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 02 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del**  
**IMSS en el Estado de Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**  
**Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de**  
**Servicios**  
**Oficina de Contratos**

**CONTRATO No. D222008**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-050GYR006-E462-2022  
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PRISMAFLEX  
CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO TRATADOS  
MEDIO, ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2022

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO" Y DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

**GARANTÍA DE FABRICACIÓN.-** EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 18 (DIECIOCHO) MESES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTE, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

**GARANÍA DE CUMPLIMIENTO.-** CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES Y ELABORARSE DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, **ANEXO 4 (CUATRO)**:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del  
IMSS en el Estado de Puebla  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Oficina de Contratos

**CONTRATO No. D222008**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No.IA-050CYR006-E462-2022  
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PRISMAFLEX  
CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO TRATADOS  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2022

SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS. PARA TAL EFECTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO A EL ÁREA CONTRATANTE SU LIBERACIÓN.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, APEGÁNDOSE AL FORMATO INSERTO EN BASES., EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN CALLE 5 DE FEBRERO NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del  
IMSS en el Estado de Puebla  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Oficina de Contratos

**CONTRATO No. D222008**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No.IA-050GYR006-E462-2022  
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PRISMAFLEX  
CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO TRATADOS  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2022

- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS (SIC), PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL (SIC), DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PENA CONVENCIONAL APLICABLE A "EL PROVEEDOR" POR CADA DÍA DE ATRASO SERÁ CALCULADA SOBRE EL VALOR DEL BIEN NO ENTREGADO EN TIEMPO Y HASTA LA RECEPCIÓN DEL MISMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO PRE SEÑALADO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO). LA APLICACIÓN DE LA PENA PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS NATURALES, POR EL ATRASO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SEÑALADA.

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PEDIDO CORRESPONDIENTE, SE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR HASTA UN PORCENTAJE DEL 2.5%, MISMA QUE PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO; SIENDO SEÑALADO QUE PROCEDERÁ LA EXCEPCIÓN DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN CASO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA;
- CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE. LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, LA QUE NO DEBERÁ DE SER MAYOR A LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA PARTIDA O CONCEPTO, SEGÚN CORRESPONDA.

LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVISTAS, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS A LA EMPRESA ADJUDICADA PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

#### APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$$

DÓNDE:

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del  
IMSS en el Estado de Puebla  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Oficina de Contratos

**CONTRATO No. D222008**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-050CYR006-E462-2022  
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PRISMAFLEX  
CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO TRATADOS  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2022

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE LA EMPRESA ADJUDICADA DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ TOTAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

POR LO QUE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO SERÁN INDIVISIBLES.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

#### DEDUCTIVAS

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.

DICHAS DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE Y DEBERÁN SER CALCULADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Las deducciones no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.  
**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO BIENES CON CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O CUANDO NO LOS ENTREGUE CONFORME A LAS NORMAS Y/O CALIDAD SOLICITADAS POR EL INSTITUTO.

- CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRATOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
- SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
- EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA "LAASSP".
- CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, EL PROVEEDOR, SEA SANCIONADO POR PARTE DEL INSTITUTO CON PENALIZACIONES O DEDUCCIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS BIENES QUE PROPORCIONA AL INSTITUTO Y CON ELLO SE AFECTEN LOS INTERESES DEL INSTITUTO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.-** "EL PROVEEDOR" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del**  
**IMSS en el Estado de Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**  
**Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de**  
**Servicios**  
**Oficina de Contratos**

**CONTRATO No. D222008**  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 No.IA-050GYR006-E462-2022  
 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PRISMAFLEX  
 CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO TRATADOS  
 MEDIO: ELECTRÓNICA  
 PARA EL EJERCICIO 2022

EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PROVEEDOR" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO 1 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"
- ANEXO 2 (DOS) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"
- ANEXO 3 (TRES) "ANEXO TÉCNICO"
- ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO DE FIANZA"

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.


**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.


**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTOPLICADO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2022.

"EL INSTITUTO"


"EL PROVEEDOR"

  
 DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA  
 TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 C. ÁNGEL MANUEL BRITO LÓPEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL DE  
 BAXTER, S.A. DE C.V.

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE

  
 C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ  
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

  
 DR. ULISES CRUZ APANCO  
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE  
 PRESTACIONES MÉDICAS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del  
IMSS en el Estado de Puebla  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Oficina de Contratos

**CONTRATO No. D222008**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No.IA-050GYR006-E462-2022  
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PRISMAFLEX  
CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO TRATADOS  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2022

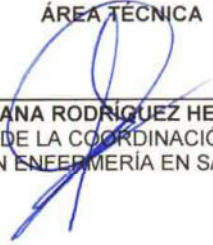
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  
(BIENES DE CONSUMO)**

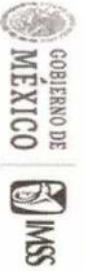
  
C. GILDARDO NAVARRETE ABAID  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO  
Y CONTROL DEL ABASTO

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  
EN RELACIÓN A INSUMOS (BOMBAS DE INFUSIÓN  
ENTREGADAS)**

  
DR. JOSÉ GERMAN SANTILLANA ARCE  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DEL HGZ. NO 20

**ÁREA TÉCNICA**

  
LIC. JUANA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN AUXILIAR  
EN ENFERMERÍA EN SALUD



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del**  
**IMSS en el Estado de Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**  
**Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de**  
**Servicios**  
**Oficina de Contratos**

**CONTRATO No. D222008**  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 NO. IA-0900YR006-E-462-2022  
 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PRISMAFLEX  
 CARACTER: INTERNACIONAL BAJO TRATADOS  
 MEDIO: ELECTRÓNICA  
 PARA EL EJERCICIO 2022

**ANEXO 1 (UNO)**  
**DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES**

PARTIDA	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI PRES	TIPO PRES	CANT PRES	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	LICITANTE	FABRICANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MIN	IMPORTE MÁX
1	379	821	3629	00	01	SOLUCION COADYUVANTE DEL EQUILIBRIO HIDRO-ELECTROLITICO Y DEL PH EN PACIENTES BAJO SUSTITUCION RENAL CONTINUA. SOLUCION ESTERIL, PARA UTILIZARSE EN PACIENTES BAJO SUSTITUCION RENAL CONTINUA EN PACIENTES CON FALLA RENAL AGUDA, Y EN OTROS CASOS, CUANDO SE REQUIERE DE LA REMOCION DE LIQUIDOS O SOLUTOS, COMO EN LOS CASOS DE ENVENENAMIENTO AGUDO POR MEDICAMENTOS O DROGAS QUE SON DIALIZABLES. LA SOLUCION NO ENTRA EN CONTACTO CON EL TORRENTE SANGUINEO DEL PACIENTE. BOLSA DOBLE QUE CONTIENE UNA SOLUCION ELECTROLITICA (A) Y OTRA AMORTIGUADORA (B), ANTES DE LA MEZCLA, CADA 1000 ML CONTIENEN: 4 MEQ/L CALCIO 25 MEQ/L MAGNESIO 15 MEQ/L SODIO 140 MEQ/L CLORO 113 MEQ/L LACTATO 3 MEQ/L; BICARBONATO 32 MEQ/L, GLUCOSA 110 MG/ML; AGUA PARA INYECCION, PRESENTACION: EMPAQUE CON 2 BOLSAS DE 5000 ML, POR PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: 6054356. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 5313440235 EQUIPO DE HEMOFILTRACION PARA TERAPIA RENAL CONTINUA. MARCA: CAMBRO. MODELO: PRISMA.	PQT	1	PQT	280	700	BAXTER, S.A. DE C.V.	BIEFFE MEDITAL S.p.A.	CAMBRO // PRISMASATE BCK 4/25	ITALIA	\$1,20319	\$336,893.20	\$842,233.00
2	379	821	3637	00	01	SOLUCION COADYUVANTE DEL EQUILIBRIO HIDRO-ELECTROLITICO Y DEL PH EN PACIENTES BAJO SUSTITUCION RENAL CONTINUA. SOLUCION ESTERIL, PARA UTILIZARSE EN PACIENTES BAJO SUSTITUCION RENAL CONTINUA EN PACIENTES CON FALLA RENAL AGUDA, Y EN OTROS CASOS, CUANDO SE REQUIERE DE LA REMOCION DE LIQUIDOS O SOLUTOS, COMO EN LOS CASOS DE ENVENENAMIENTO AGUDO POR MEDICAMENTOS O DROGAS QUE SON DIALIZABLES. LA SOLUCION NO ENTRA EN CONTACTO CON EL TORRENTE SANGUINEO DEL PACIENTE. BOLSA DOBLE QUE CONTIENE UNA SOLUCION ELECTROLITICA (A) Y OTRA AMORTIGUADORA (B), ANTES DE LA MEZCLA, CADA 1000 ML CONTIENEN: CALCIO 3.5 MEQ/L, MAGNESIO 1 MEQ/L, SODIO 140 MEQ/L, CLORO 109.5 MEQ/L, LACTATO 3 MEQ/L, BICARBONATO 32 MEQ/L, AGUA PARA INYECCION, PRESENTACION: EMPAQUE CON 2 BOLSAS DE 5000 ML, POR PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: 6054351. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 5313440235 EQUIPO	PQT	1	PQT	280	700	BAXTER, S.A. DE C.V.	BIEFFE MEDITAL S.p.A.	CAMBRO // PRISMASATE BK 0/35	ITALIA	\$1,20319	\$336,893.20	\$842,233.00





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del**  
**IMSS en el Estado de Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**  
**Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de**  
**Servicios**  
**Oficina de Contratos**

**CONTRATO No. D222008**  
 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 NoJA-050C/R006-E462-2022  
 ADQUISICION DE INSUMOS PARA PRISMATLEX  
 CARACTER: INTERNACIONAL BAJO TRATADOS  
 MEDIO: ELECTRONICA  
 PARA EL EJERCICIO 2022

228001150900

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: D222008  
 No. REQUISICION: 22803791020222506  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.  
 R.F.C. : BAX -871207-MN3  
 No. PROVEEDOR: 00034233

IMPORTE CLAVE DEL ARTICULO NETO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	(%)	DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO NETO	MINIMO
MAXIMO	NETO	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	PRECIO NETO	MINIMO

SOLUCION COADYUVANTE DEL EQUILIBRIO HIDR  
 O-ELECTROLITICO Y DEL PH EN PACIENTES BA  
 JO SUSTITUCION RENAL CONTINUA. SOLUCION  
 ESTERIL, PARA UTILIZARSE EN PACIENTES BA  
 JO SUSTITUCION RENAL CONTINUA EN PACIENT  
 ES CON FALTA RENAL AGUDA, Y EN OTROS CAS  
 OS, CUANDO SE REQUIERE DE LA REMOCION DE  
 LIQUIDOS O SOLUTOS, COMO EN LOS CASOS D  
 E ENVENENAMIENTO AGUDO POR MEDICAMENTOS  
 O DROGAS QUE SON DIALIZABLES. LA SOLUCIO  
 N NO ENTRA EN CONTACTO CON EL TORRENTE S  
 ANGINEO DEL PACIENTE. BOLSA DOBLE QUE C  
 ONTIENTE UNA SOLUCION ELECTROLITICA (A) Y  
 OTRA AMORTIGUADORA (B). ANTES DE LA MEZ  
 CLA, CADA 1000 ML CONTIENEN: 4 MEQ/L, CA  
 LCIO 2.5 MEQ/L, MAGNESIO 1.5 MEQ/L, SODI  
 O 140 MEQ/L, CLORO 113 MEQ/L, LACTATO 3  
 MEQ/L, BICARBONATO 32 MEQ/L, GLUCOSA 110  
 MG/ML, AGUA PARA INYECCION. REPRESENTAC  
 ION: EMPAQUE CON 2 BOLSAS DE 5000 ML POR P  
 AQUETE. NUMERO DE CATALOGO: 6054356. PAR  
 A SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531  
 .340.0235 EQUIPO DE HEMODIFUSION PARA  
 TERAPIA RENAL CONTINUA. MARCA: GAMBERO. M  
 ODELO: PRISMA.

379 821 3629 00 01	ODELO: PRISMA.	280	700	\$1,203.19	\$842,233.00	0%	\$0.00	\$1,203.19
\$336,893.20	\$842,233.00							

Marca: GAMBERO PRISMASATE  
 Procedencia: ITALIA  
 RFC Fabricante: BAX -871207-MN3

COBERTURA :  
 228001150900

700  
 SOLUCION COADYUVANTE DEL EQUILIBRIO HIDR  
 O-ELECTROLITICO Y DEL PH EN PACIENTES BA  
 JO SUSTITUCION RENAL CONTINUA. SOLUCION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 Delegación Puebla  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de  
 Servicios  
 Oficina de Contratos

**CONTRATO No. D222008**  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 No.IA-050GYR006-E462-2022  
 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PRISMAFLEX  
 CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO TRATADOS  
 MEDIO: ELECTRÓNICA  
 PARA EL EJERCICIO 2022

**ANEXO 2 (DOS)  
 DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE PUEBLA  
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**ANEXO OCHO**

Fecha: 07 de septiembre de 2022.

Of. Ref. JPM/CAOA/229001200100/1348/2022.

**ASUNTO:** Requerimiento de adquisición de consumibles para Prisma Flex del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2022.  
 Régimen Ordinario

**Contadora**

**Diliam Montaña Hernández**  
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento  
 y Equipamiento

En relación al "Requerimiento de adquisición de consumibles para Prisma Flex del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2022" y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6, 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), **designo a los servidores públicos** cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN RELACION A CONSUMIBLES	
Nombre Completo:	
Cargo:	A DESIGNAR POR LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Matrícula:	
Unidad de Adscripción:	
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN RELACION A EQUIPO	
Nombre Completo:	DR. JOSE GERMAN SANTILLANA ARCE
Cargo:	ENCARGADO DE DIRECCION
Matrícula:	99323017
Unidad de Adscripción:	H.G.Z. No. 20

Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	JUANA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Cargo:	TITULAR DE LA COORDINACION AUXILIAR EN ENFERMERIA EN SALUD PUBLICA
Matrícula:	7393962
Unidad de Adscripción:	COORDINACION PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD

Continúa...

Sección de Contratos, IMSS en el Estado de Puebla, Puebla, México, CP. 72000. Tel. (228) 219 1476 Ext. 229. Fax: (228) 219 1476





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Delegación Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**  
**Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de**  
**Servicios**  
**Oficina de Contratos**

**CONTRATO No. D222008**  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 No.IA-050GYR006-E462-2022  
 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PRISMAFLEX  
 CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO TRATADOS  
 MEDIO: ELECTRÓNICA  
 PARA EL EJERCICIO 2022



**GOBIERNO DE MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE PUEBLA  
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**ANEXO OCHO**

Fecha: 07 de septiembre de 2022.

Of. Ref. JPM/CAOA/229001200100/1359/2022

**ASUNTO:** Requerimiento de adquisición de consumibles para Bombas de Infusión del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2022.  
 Régimen Ordinario

**Contadora**  
**Diliam Montaña Hernández**  
**Titular de la Coordinación de Abastecimiento**  
**y Equipamiento**

En relación al "Requerimiento de adquisición de consumibles e insumos para Bombas de Infusión del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2022" y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrandamientos y Servicios (PBLMAAS), **designo a los servidores públicos** cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN RELACION A CONSUMIBLES	
Nombre Completo:	A DESIGNAR POR LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Cargo:	
Matrícula:	
Unidad de Adscripción:	
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN RELACION A INSUMOS	
Nombre Completo:	LIC. ENF. JUANA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Cargo:	COORDINACION DELEGACIONAL DE ENFERMERIA
Matrícula:	7393962
Unidad de Adscripción:	COORDINACION DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD

Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	LIC. ENF. JUANA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Cargo:	COORDINACION DELEGACIONAL DE ENFERMERIA
Matrícula:	7393962
Unidad de Adscripción:	COORDINACION DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD

Continua..

Se publica en el portal de Internet del IMSS en el sitio: [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx) y en el periódico oficial del IMSS en el Estado de Puebla.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del**  
**IMSS en el Estado de Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**  
**Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de**  
**Servicios**  
**Oficina de Contratos**

**CONTRATO No. D222008**  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 No. IA-050CYR006-E-462-2022  
 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PRISMAFLEX  
 CARACTER: INTERNACIONAL BAJO TRATADOS  
 MEDIO: ELECTRONICA  
 PARA EL EJERCICIO 2022

ESTERIL, PARA UTILIZARSE EN PACIENTES BAJO SUSTITUCION RENAL CONTINUA EN PACIENTES CON FALLA RENAL AGUDA, Y EN OTROS CASOS, CUANDO SE REQUIERE DE LA REMOCION DE LIQUIDOS O SOLUTOS, COMO EN LOS CASOS DE ENVENENAMIENTO AGUDO POR MEDICAMENTOS O DROGAS QUE SON DIALIZABLES. LA SOLUCIO

PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.  
 R.F.C. : BAX -871207-MN3  
 No. PROVEEDOR: 00034233

IMPORTE  
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
 NETO MAXIMO NETO

DEMANDA MINIMA MAXIMA UNITARIO PRECIO (\$)

N NO ENTRA EN CONTACTO CON EL TORRENTE SANGUINEO DEL PACIENTE. BOLSA DOBLE QUE CONTIENE UNA SOLUCION ELECTROLITICA (A) Y OTRA AMORTIGUADORA (B). ANTES DE LA MEZCLA, CADA 1000 ML CONTIENEN: CALCIO 3.5 MEQ/L, MAGNESIO 1 MEQ/L, SODIO 140 MEQ/L, CLORO 109.5 MEQ/L, LACTATO 3 MEQ/L, BI CARBONATO 32 MEQ/L, AGUA PARA INYECCION. PRESENTACION: EMPAQUE CON 2 BOLSAS DE 500 ML POR PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: 6054351. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO : CLAVE 531.340.0235 EQUIPO DE HEMOFILTRACION PARA TERAPIA RENAL CONTINUA. MARCA : GAMBRO. MODELO: PRISMA.  
 : GAMBRO. MODELO: PRISMA.  
 \$336,893.20 \$842,233.00  
 Marca: GAMBRO PRISMASATE  
 Procedencia: ITALIA  
 RFC Fabricante: BAX -871207-MN3

379 821 3637 00 01 : 280 700 \$1,203.19 \$842,233.00 0% \$0.00 \$1,203.19

COBERTURA : 228001150900 700

IMPORTE DEL CONTRATO: \$673,786.40 \$1,684,466.00  
 FIANZA REQUERIDA: \$168,446.60

IMPORTE CON LETRA: Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.  
 MINIMO: SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.  
 MAXIMO: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

*(Handwritten signatures and marks)*

**OFICIO  
CONTROL DEL ABASTO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA PUEBLA**  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Suministro y Control de Abasto  
 Oficina de Control de Abasto

Puebla, Pue. a 02 de Septiembre 2022

ASUNTO: Designación de funcionarios.

**Lic. Juan Pablo Guevara Aguilar.**  
 Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios.

En relación al requerimiento relativo a la adquisición de insumos de los grupo de suministro 379 Bombas de Infusión pertenecientes a la requisición 2391 y en apego al punto 4.17, 4.24.6, 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), **designo a los servidores públicos** cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como Administrador del Contrato, supervisor y Representante del Área Técnica y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado,

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	
NOMBRE:	C. GILDARDO NAVARRETE ABAID
CARGO:	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO
CORREO ELECTRONICO:	gildardo.navarrete@imss.gob.mx
TELÉFONO:	22 22 88 54 27 EXTENSIÓN 113

SUPERVISOR DEL CONTRATO	
NOMBRE:	LIC EN ENF. JUANA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ
CARGO:	DESIGNADO POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS.

ÁREA TÉCNICA	
NOMBRE:	LIC EN ENF. JUANA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ
CARGO:	DESIGNADO POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS.

Asimismo me permito hacer de su conocimiento que el pago de los compromisos, se realizará en pesos mexicanos, a los (20) veinte días a la presentación de los Documentos a revisión en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado La Calle 4 Norte 2005 Col. Centro Puebla, Pue. C.P. 72000 de acuerdo con la normatividad interna, mediante transferencia electrónica de fondos una vez atendida la orden de reposición o pedido correspondiente.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

L.A.P. **José Arturo Galván Rodríguez**  
 Jefe de la Oficina de Control de Abasto





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 Delegación Puebla  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de  
 Servicios  
 Oficina de Contratos

**CONTRATO No. D222008**  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 No.IA-050GYR006-E462-2022  
 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PRISMAFLEX  
 CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO TRATADOS  
 MEDIO, ELECTRÓNICA  
 PARA EL EJERCICIO 2022

**ANEXO 3 (TRES)  
 ANEXO TÉCNICO**

**EQUIPOS EN COMODATO QUE SE REQUIEREN:**

- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ DE ENTREGAR Y DOTAR EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 20 LA MARGARITA, DOS EQUIPOS DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT) COMPATIBLE CON LOS CONSUMIBLES SOLICITADOS HASTA EL AGOTAMIENTO O CONSUMO DE LOS BIENES OBJETO DE COMPRA DEL PRESENTE REQUERIMIENTO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:


EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT) CLAVE:	ESPECIALIDAD (ES):	SERVICIO (S):
531.340.0235	NEFROLOGÍA. MEDICINA CRÍTICA. MEDICINA INTERNA.	HOSPITALIZACIÓN. UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS.
<p>EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES QUE SUFREN DE INSUFICIENCIA RENAL AGUDA, EN ESTADO CRÍTICO CON INESTABILIDAD HEMODINÁMICA; TERAPIA QUE CUMPLE PARCIALMENTE LA FUNCIÓN DEL RIÑÓN MEDIANTE LA ELIMINACIÓN DE SOLUTOS (DIÁLISIS) Y/O AGUA (ULTRAFILTRACIÓN). SIENDO IMPLEMENTADA EN FORMA CONTINUA DURANTE 24 HORAS AL DÍA HASTA QUE EL PACIENTE LO PRECISE.</p> <p>1.- EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT), CON TECNOLOGÍA BASADA EN MICROPROCESADORES.</p> <p>2.- PANTALLA LCD O TÁCTIL MONOCROMÁTICA O TECNOLOGÍA SUPERIOR INTEGRADA A LA MÁQUINA.</p> <p>3.- CON CAPACIDAD PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES TERAPIAS:</p> <p>3.1.- ULTRAFILTRACIÓN CONTINUA LENTA (SCUF) REMUEVE SÓLO LÍQUIDO EN EXCESO POR ULTRAFILTRACIÓN.</p> <p>3.2.- HEMOFILTRACIÓN VENOVENOSA CONTINUA (CVVH) REMUEVE SOLUTOS DE MEDIANO Y ALTO PESO MOLECULAR POR CONVECCIÓN.</p> <p>3.3.- HEMODIÁLISIS VENOVENOSA CONTINUA (CVVHD) REMUEVE SOLUTOS DE PESO PEQUEÑO POR DIFUSIÓN.</p> <p>3.4.- HEMODIAFILTRACIÓN VENOVENOSA CONTINUA (CVVHDF) REMUEVE SOLUTOS DE MEDIANO Y PEQUEÑO PESO COMBINANDO DIFUSIÓN Y CONVECCIÓN.</p> <p>4.- CON DESPLIEGUE EN PANTALLA DE:</p> <p>4.1.- PRESIÓN DE RETORNO O VENOSA.</p> <p>4.2.- PRESIÓN DE ENTRADA O ARTERIAL.</p> <p>4.3.- PRESIÓN DEL FILTRO O TRANSMEMBRANA.</p> <p>4.4.- FLUJO DE SANGRE.</p> <p>4.5.- FLUJO DEL LÍQUIDO DIALIZANTE.</p> <p>4.6.- TASA DE INFUSIÓN DE HEPARINA</p> <p>4.7.- TASA DE ULTRAFILTRACIÓN.</p> <p>4.8.- TASA DE DIÁLISIS O FLUJO DE LÍQUIDO DE DIÁLISIS.</p> <p>4.9.- TASA DE REEMPLAZO O FLUJO DE SUSTITUCIÓN.</p> <p>5.- CON CONTROL DE PARÁMETROS DE:</p> <p>5.1.- UMBRAL DE ALARMA DE SANGRE, PRESIÓN DE ENTRADA O ARTERIAL NEGATIVA FUERA DE ESCALA DE -10 A -250 MMHG CON INCREMENTOS DE 5 MMHG.</p> <p>5.2.- UMBRAL DE ALARMA DE SANGRE, PRESIÓN DE RETORNO POSITIVA O VENOSA FUERA DE ESCALA DE +15 A +350 MMHG. INCREMENTOS 5 MMHG.</p> <p>5.3.- UMBRAL DE ALARMA DE INFORMACIÓN, FILTRO COAGULADO DE +10 A +450 MMHG MAYOR QUE CAÍDA DE PRESIÓN INICIAL DEL</p>		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Delegación Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**  
**Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de**  
**Servicios**  
**Oficina de Contratos**

**CONTRATO No. D222008**  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 No.IA-050GYR006-E462-2022  
 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PRISMAFLEX  
 CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO TRATADOS  
 MEDIO: ELECTRÓNICA  
 PARA EL EJERCICIO 2022

EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT) CLAVE:	ESPECIALIDAD (ES):	SERVICIO (S):
<p>FILTRO CON INCREMENTOS DE 10 MMHG.</p> <p>5.4.- LÍMITE DE SEGURIDAD DE EXCESO PÉRDIDA O GANANCIA DE LÍQUIDO DEL PACIENTE DENTRO DEL RANGO DE 50 A 400 ML CON INCREMENTO DE 10 ML.</p> <p>5.5.- MODO DE SUMINISTRO DEL ANTICOAGULANTE CONTINUO O BOLO.</p> <p>5.6.- FLUJO DE SUMINISTRO CONTINUO DE ANTICOAGULANTE DENTRO DEL RANGO DE 0,5 A 20 ML/H CON INCREMENTO DE 0,1 ML/H.</p> <p>5.7.- VOLUMEN DE SUMINISTRO DEL BOLO ANTICOAGULANTE DE 0,5 A 10,0 ML. CON INCREMENTO DE 0,1 ML.</p> <p>5.8.- INTERVALO DE SUMINISTRO DEL BOLO ANTICOAGULANTE DE 1 A 24 HORAS CON INCREMENTOS DE 1 HORA.</p> <p>5.9.- FLUJO SANGUÍNEO DENTRO DEL RANGO DE 10 A 450 ML/MIN CON INCREMENTOS DE 2 A 19 ML/MIN.</p> <p>5.10.- FLUJO DE LA SOLUCIÓN DE REINYECCIÓN EN CVVH, SCUF, CVVHD, CVVHF DENTRO DEL RANGO DE 0 A 8000 ML/H CON INCREMENTOS DE 10 A 50 ML/H O EQUIVALENTE EN MINUTOS.</p> <p>5.11.- FLUJO DEL LÍQUIDO DE DIÁLISIS DENTRO DEL RANGO DE 0 A 8000 ML/H CON INCREMENTOS DE 50 ML/H O EQUIVALENTE EN MINUTOS.</p> <p>5.12.- FLUJO DE EXTRACCIÓN DE LÍQUIDOS DEL PACIENTE PARA CRRT (SCUF, CVVH, CVVHD, CVVHDF) DENTRO DEL RANGO DE 0 A 2000 ML/H. CON INCREMENTOS DE 5 A 10 ML/H O EQUIVALENTE EN MINUTOS.</p> <p>6.- BOMBAS PERISTÁLTICAS:</p> <p>6.1.- BOMBA DE SANGRE:</p> <p>6.1.1.- RANGO DE FLUJO DENTRO DEL RANGO DE 10 A 450 ML/MIN</p> <p>6.1.2.- INCREMENTOS DE FLUJO DENTRO DEL RANGO DE 2 A 10 ML/MIN.</p> <p>6.1.2.- PRECISIÓN DE <math>\pm 10\%</math> DEL FLUJO DEFINIDO POR EL USUARIO.</p> <p>6.1.3.- FLUJO DE RETORNO DENTRO DEL RANGO DE 6 A 110 ML/MIN.</p> <p>6.2.- BOMBA DE REEMPLAZO O DE SUSTITUCIÓN:</p> <p>6.2.1.- RANGO DE FLUJO DENTRO DEL RANGO DE 0 A 8000 ML/H O EQUIVALENTE EN MINUTOS EN CVVH Y CVVHDF. Y DE 0 A 5000 ML/H O EQUIVALENTE EN MINUTOS EN LAS DEMÁS TERAPIAS.</p> <p>6.2.2.- INCREMENTOS DE FLUJO DE 10 A 50 ML/H.</p> <p>6.2.3.- PRECISIÓN DE FLUJO <math>\pm 30</math> ML/H.</p> <p>6.3.- BOMBA DE DIÁLISIS O DE LÍQUIDO DE DIÁLISIS:</p> <p>6.3.1.- RANGO DE FLUJO DENTRO DEL RANGO DE 0 A 8000 ML/H O EQUIVALENTE EN MINUTOS.</p> <p>6.3.2.- INCREMENTOS DE FLUJO DE 50 ML/H.</p> <p>6.3.3.- PRECISIÓN DE <math>\pm 30</math> ML/H DEL FLUJO DEFINIDO POR EL USUARIO.</p> <p>6.4.- BOMBA DE EFLUENTE O DE ULTRAFILTRACIÓN:</p> <p>6.4.1.- RANGO DE FLUJO DENTRO DEL RANGO DE 0 A 10000 ML/H O EQUIVALENTES EN MINUTOS. PARA (SCUF).</p> <p>6.4.2.- FLUJO DENTRO DEL RANGO DE 0 A 10000 ML/H O EQUIVALENTES EN MINUTOS. PARA CVVH, CVVHD, CVVHDF.</p> <p>6.4.3.- INCREMENTOS DE FLUJO DENTRO DEL RANGO DE 5 A 10 ML/H.</p> <p>6.4.4.- RANGO DEL FLUJO DEL EFLUENTE DENTRO DEL RANGO DE 0 A 10000 ML/H O EQUIVALENTES EN MINUTOS.</p> <p>7.- SISTEMA DE INFUSIÓN PARA ANTICOAGULACIÓN:</p>		

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Delegación Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b>  <b>Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</b>  <b>Oficina de Contratos</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D222008</b>  INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  No.IA-050GYR006-E462-2022  ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PRISMAFLEX  CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO TRATADOS  MEDIO, ELECTRÓNICA  PARA EL EJERCICIO 2022</p>
---	---	---

EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRR) CLAVE:	ESPECIALIDAD (ES):	SERVICIO (S):
<p>7.1.- FLUJO CONTINUO DE SUMINISTRO DE ANTICOAGULANTE.</p> <p>7.2.- FLUJO DENTRO DEL RANGO DE 0.5 A 20 ML/H.</p> <p>7.3.- INCREMENTOS DE FLUJO DE 0.1 ML/H.</p> <p>8.- BOLOS DEL ANTICOAGULANTE</p> <p>8.1.- VOLUMEN:</p> <p>8.1.1.- FLUJO DENTRO DEL RANGO DE 0.5 A 10.0 ML</p> <p>8.1.2.- INCREMENTOS DE FLUJO DE 0.1 ML/H.</p> <p>8.1.3.- PRECISIÓN DE FLUJO DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <math>\pm 5\% \geq 2\text{ML}</math> Y <math>\pm 15\% &lt; 2\text{ML}</math> PARA JERINGA DE 20 ML.</li> <li>• <math>\pm 5\% \geq 2\text{ML}</math> Y <math>\pm 10\% &lt; 2\text{ML}</math> PARA JERINGA DE 30 ML.</li> <li>• <math>\pm 5\% \geq 3\text{ML}</math> Y <math>\pm 10\% &lt; 3\text{ML}</math> PARA JERINGA DE 50 ML.</li> </ul> <p>8.2.- FRECUENCIA:</p> <p>8.2.1.- RANGO DE 1 A 24 HRS.</p> <p>9.- SENSORES DE PRESIÓN:</p> <p>9.1.- LÍNEA DE ENTRADA O ARTERIAL:</p> <p>9.1.1.- DENTRO DEL RANGO DE FUNCIONAMIENTO DE -250 A + 450 MMHG</p> <p>9.1.2.- PRECISIÓN DE <math>\pm 15\%</math></p> <p>9.2.- LÍNEA DE RETORNO O VENOSA:</p> <p>9.2.1.- DENTRO DEL RANGO DE FUNCIONAMIENTO DE -50 A +350 MMHG</p> <p>9.2.2.- PRECISIÓN DE <math>\pm 5\%</math></p> <p>9.3.- DEL FILTRO:</p> <p>9.3.1.- RANGO DE FUNCIONAMIENTO DE -50 A +500 MMHG</p> <p>9.3.2.- PRECISIÓN DE <math>\pm 15\%</math></p> <p>9.4.- LÍNEA DE EFLUENTE O DE ULTRAFILTRADO:</p> <p>9.4.1.- DENTRO DEL RANGO DE -350 A +400 MMHG.</p> <p>9.4.2.- PRECISIÓN DE <math>\pm 15\%</math></p> <p>10.- SISTEMA DE DETECCIÓN DE:</p> <p>10.1.- AIRE Y MICROBURBUJAS EN SANGRE</p> <p>10.2.- FUGAS DE SANGRE.</p> <p>11.- CON SISTEMA DE ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE:</p> <p>11.1.- AIRE EN SANGRE</p> <p>11.2.- COAGULACIÓN DEL FILTRO</p> <p>11.3.- FUGA DE SANGRE</p> <p>11.4.- PRESIÓN DE RETORNO POSITIVA FUERA DE ESCALA.</p>		

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>          Delegación Puebla          Jefatura de Servicios Administrativos          Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento          Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios          Oficina de Contratos</p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D222008</b>          INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS          No.IA-050GYR006-E462-2022          ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PRISMAFLEX          CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO TRATADOS          MEDIO, ELECTRÓNICA          PARA EL EJERCICIO 2022</p>
---	--	---

EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT) CLAVE:	ESPECIALIDAD (ES):	SERVICIO (S):
11.5.- PRESIÓN DE ENTRADA NEGATIVA FUERA DE ESCALA. 11.6.- PRESIÓN DEL FILTRO POSITIVA FUERA DE ESCALA. 11.7.- CORTE EN EL SUMINISTRO ELÉCTRICO. 12.- GABINETE: 12.1.- SUPERFICIES DE MATERIAL LAVABLE. 12.2.- BASE RODABLE. 12.3.- SISTEMA DE FRENOS.		
ACCESORIOS:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	
CONSUMIBLES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SET PARA TERAPIA RENAL CONTINÚA DE ACUERDO PRESCRIPCIÓN MÉDICA.</li> <li>• BOLSA RECOLECTORA DE EFLUENTE DE 5 LITROS.</li> <li>• SOLUCIÓN DE DIÁLISIS Y REEMPLAZO A BASE DE BICARBONATO, PRESENTACIÓN EN BOLSA.</li> <li>• LAS CANTIDADES SERÁN DETERMINADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ASEGURANDO COMPATIBILIDAD PARA LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.</li> </ul>	
ACCESORIOS OPCIONALES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EQUIPO PARA TERAPIA DE SOPORTE HEPÁTICO.</li> <li>• SE ADQUIEREN DE MANERA ADICIONAL Y NO SE INCLUYE EN EL EQUIPO. LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.</li> </ul>	
REFACCIONES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SEGÚN MARCA Y MODELO.</li> <li>• LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.</li> </ul>	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
CORRIENTE ELÉCTRICA DE 120V +/- 10% 60 HZ, TIERRA FÍSICA.	POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN	PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO Y CERTIFICADO POR PERSONAL AUTORIZADO POR EL FABRICANTE.

EL EQUIPO DEBERÁ SER TRASLADADO POR EL PROVEEDOR AL HOSPITAL SOLICITADO CON AUTORIZACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS Y CORRERÁ CON LOS COSTOS DE TRASLADO.

- DICHO EQUIPO DEBERÁ DE ENTREGARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 20 LA MARGARITA.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ OTORGAR CAPACITACIÓN EN SESIONES CUANDO MENOS DOS VECES AL AÑO, AL PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- EL EQUIPO TENDRÁ QUE CONTINUAR EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 20 LA MARGARITA HASTA QUE SE AGOTEN LAS CLAVES CONTRATADAS.
- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y SE DEBERÁ DE REALIZAR CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN DEL EQUIPO.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO, CONFORME AL CONTRATO QUE SE GENERE, EN SU CASO, EN EL HORARIO Y LUGAR QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

BIENES	UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
CONSUMIBLES	COORDINACIÓN DE	MTRO. ARTURO HERNANDEZ	arturo.hernandezva@imss.gob.mx	5 DE FEBRERO ORIENTE No. 107, COL. SAN	(222)2-88-12-04	08:00 a 16:00 hrs.	REMISIÓN-PEDIDO DE ENTREGA-



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Delegación Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**  
**Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de**  
**Servicios**  
**Oficina de Contratos**

**CONTRATO No. D222008**  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 No.IA-050GYR006-E462-2022  
 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PRISMAFLEX  
 CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO TRATADOS  
 MEDIO: ELECTRÓNICA  
 PARA EL EJERCICIO 2022

BIENES	UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
	ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	VALDES		FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUEBLA.			RECEPCIÓN POR LO QUE RESPECTA A SOLUCIONES COADYUVANTES.
EQUIPOS DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT)	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 20 LA MARGARITA	DR. JOSE GERMAN SANTILLANA ARCE	<a href="mailto:german.santillana@imss.gob.mx">german.santillana@imss.gob.mx</a>	AV. FIDEL VELÁZQUEZ NO. 4211	(222)2-33-93-00	08:00 A 16:00 HRS.	FIRMA DE RECEPCIÓN EN ACTA DE INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN POR EL JEFE DE SERVICIO Y DIRECTOR DE LA UNIDAD POR LO QUE RESPECTA A EQUIPOS EN COMODATO.

EL PROVEEDOR PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DEL ÁREA ADQUIRENTE.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Delegación Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b>  <b>Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</b>  <b>Oficina de Contratos</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D222008</b>  INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  No.IA-050GYR006-E462-2022  ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PRISMAFLEX  CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO TRATADOS  MEDIO: ELECTRÓNICA  PARA EL EJERCICIO 2022</p>
---	---	---

**ANEXO 4 (CINCO)**

**FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

-----ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **Diez Meses**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.